

RESOLUCION N° 89.1.1.1.

1601

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de julio de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TESALIA S.A.";

QUE los señores licenciado Jaime Acosta Velasco y el doctor Jaime del Castillo Alvarez, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Luis René Salazar, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.699 de 18 de agosto de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.641 de 23 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TESALIA S.A." por CIENTO OCHENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SUCRES (s/.180'035.000), con lo que asciende a TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETENTA MIL SUCRES (s/.360'070.000) dividido en 360.070 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signature and stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

"TESALIA S.A."

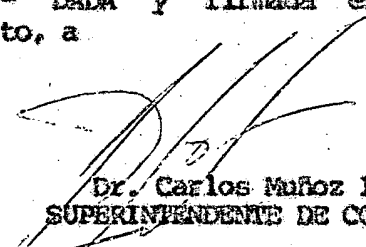
-2-

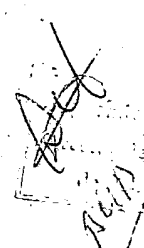
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de julio de 1921 por la cual se constituyó la compañía "THE TESALIA SPRINGS COMPANY", que la hoy llamada "TESALIA S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS


DJ.CAE
NPP.